

y sus materiales constituyentes en viales, con el número 11150SV97, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de febrero de 1997.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10633 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Palma de Mallorca, perteneciente al Instituto Social de la Marina, para impartir cursos de especialidad marítima.*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por el ilustrísimo señor don Fernando Álvarez-Blázquez y Fernández, en solicitud de prórroga de homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Palma de Mallorca, perteneciente al Instituto Social de la Marina, para impartir cursos de especialidad.

Vista la Orden de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278), por la que se establecen los cursos de especialidad marítima, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Palma de Mallorca para impartir cursos de especialidad marítima:

Cursos de especialidad de Observador Radar de Punteo Automático (ARPA).

Segundo.—Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse por períodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, la Escuela Náutico-Pesquera solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización y currículum profesional de los Profesores que impartan los cursillos, así como fechas, lugares y horarios de los mismos.

Cuarto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Escuela Náutico-Pesquera, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula estos cursos, podrán canjear el certificado extendido por el centro por el que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima).

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 15 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

10634 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander, para impartir cursos de especialidad marítima.*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por don Fernando Torrontegui Mirones, Director regional de Pesca y Alimentación de Cantabria, en solicitud de homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander, para impartir cursos de especialidad.

Vistas las Órdenes de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278) por la que se establecen los cursos de especialidad marítima; la Orden de 17 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 137) por la que se establece el Certificado de Observador Radar, y la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300) por la que se establecen los certificados de Operador General y Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, Manejo de Embarcaciones de Salvamento y Socorrismo Marítimo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander para impartir cursos de especialidad marítima:

Cursos de especialidad de Observador Radar de Punteo Automático (ARPA).

Cursos de Observador de Radar.

Cursos de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Cursos de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Cursos de Socorrismo Marítimo.

Cursos de Manejo de Embarcaciones de Salvamento.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse por período iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander, solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización currículum profesional de los Profesores que impartan los cursillos, así como fechas, lugares y horarios de los mismos.

Cuarto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula estos cursos, podrán canjear el certificado extendido por el centro por el que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima).

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

10635 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 030/0992, correspondiente a un aparato lanzacabos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Gándara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 21 de marzo de 2002.

Equipo: Aparato lanzacabos. Marca/modelo: «Comet/Comet. art 1104. Número de homologación: 030/0992.

La presente homologación es válida hasta el 21 de marzo de 2002.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

10636 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 029/0992, correspondiente a una luz eléctrica, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Gándara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 21 de marzo de 2002.

Equipo: Luz eléctrica. Marca/modelo: «Comet/Comet art 1205. Número de homologación: 029/0992.